**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00009336J. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE**

**DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día siete de julio de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. OFICINA TÉCNICA - OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00007363H. APROBACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADAPTACIÓN PARA PMR DE CINCO BAÑOS EN RESIDENCIA DE MAYORES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto básico y de ejecución de la obra “ADAPTACIÓN PARA PMR DE CINCO BAÑOS EN RESIDENCIA DE MAYORES”, redactado por el Arquitecto colegiado nº 1.546 del COAGC, don Jesús María Roda Márquez, así como, supervisado por la Arquitecta Municipal, doña Yasesneida Caballero Ramírez, con un presupuesto total de ejecución por contrata 51.266,48 euros (IGIC incluido).

**3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00012397Q. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORAS EN EL ÁREA RECREATIVA MERENDERO EL MILANO”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, SE RESUELVE:

1. Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el contrato de obra “MEJORAS EN EL ÁREA RECREATIVA MERENDERO EL MILANO”, a la entidad mercantil ZONA DE OBRA O ROSAL, SL, con CIF \*\*\*\*066\*\*, por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISEIS (189.869,16) EUROS, más TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO (13.290,84 €) EUROS de IGIC, y con la mejora siguiente:

- Adoquinado de toda la zona de aparcamientos del merendero, en las condiciones establecidas en el Anexo II del PCAP.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel L. Pérez Rodríguez, Responsable Supervisor de ejecución del contrato, y Director Facultativo de la citada obra.

**4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00000811L. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARINAGA (FASE II)”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, SE RESUELVE:

1. Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de la obra “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARINAGA (FASE II)”, presentada por la entidad mercantil CANARAGUA CONCESIONES, SA, con CIF \*\*\*\*243\*\*, por un importe de NOVECIENTOS CINCO (905.000€) EUROS, más SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (63.350 €) EUROS en concepto de IGIC, en las siguientes condiciones establecidas en su oferta, según constan especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Mejora 1: Instalación de 6 unidades de antena remota de control.

- Mejora 2: Geolocalización de la instalación mediante estudio topográfico.

- Contratación a jornada completa de 12 personas que se encuentren en situación de desempleo.

- Plazo ejecución de la obra en 7 meses.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, Responsable Supervisor de ejecución del contrato, y Director Facultativo de la citada obra.

**5. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00002885W. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

En sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de mayo de 2021, se aprobó el inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente.

2.- Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a Regulación Armonizada.

3.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 171P/2279937.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**6. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00003757T. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO OBRA- SERVICIO “SEGUNDO PLAN INVERSIONES MUNICIPALES AÑO 2021” CUYA PRESTACIÓN SE DIVIDE EN 5 LOTES.**

En sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de abril de 2021, se aprobó el inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente.

2.- Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y no sujeto a Regulación Armonizada.

3.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

|  |  |
| --- | --- |
| **LOTE**  | **PARTIDA PRESUPUESTARIA** |
| PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA ENCALLES DE MONTAÑA LOSVÉLEZ | 1532V6190040 |
| MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LASACERAS DE ESPINALES. | 1533V/60900261533V/6190000 |
| RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓNDEL HOTEL RURAL VILLA DEAGÜIMES | 933E/6320041 |
| SISTEMA DE CÁMARAS DECONTROL/VIGILANCIA DEL TRÁFICOEN LA ZONA INDUSTRIAL DEARINAGA | - 300.000,00 € a la partida1533V/6235006 y documentocontable AMC 12021000000769.- 144.615,29 € a la partida1533V/6190050 y documentocontable RC 12021000004751. |
| DIRECCIÓN DE OBRA PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO SISTEMADE CÁMARAS DECONTROL/VIGILANCIA DEL TRÁFICOEN LA ZONA INDUSTRIAL DEARINAGA | 1533V/6190050y documento contable RC 1202100004751. |

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**7. OFICINA TÉCNICA - OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00008391B. APROBACIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ASFALTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AGÜIMES CASCO 2021”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra “PLAN DE ASFALTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AGÜIMES CASCO 2021”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas colegiado nº 24.456 del CITOPIC, don Odón Samuel Caballero Rodríguez, así como, supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata 284.972,00 euros (IGIC incluido).

**8. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00008791C. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA. LOTE I: OBRA CIVIL”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, conforme a los informes emitidos al respecto, estimando FAVORABLE la devolución de fianza depositada por la empresa MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, SLU con CIF: \*\*\*\*211\*\*, en concepto de garantía definitiva al contrato de “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA. LOTE I: OBRA CIVIL”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00009098M. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO "MEJORAS ALUMBRADO PUBLICO POLIGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA. LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA".**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, conforme a los informes emitidos al respecto, estimando FAVORABLE la devolución de fianza depositada por la empresa LUMICAN, SA con CIF: \*\*\*\*389\*\*, en concepto de garantía definitiva al contrato de “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA. LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2018/00001705X. PRÓRROGA DEL CONTRATO “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO LA BARCA EN LA AVENIDA MARÍTIMA DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta y en base a ello la prórroga del contrato de “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO LA BARCA EN LA AVENIDA MARÍTIMA DE ARINAGA”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2021/00008829N. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 9 de julio de 2021, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON DIECISÉIS (8.990,16) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.